



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS PARA EJECUCIÓN DEL "SEGUNDO REGISTRO DE CHILENOS EN EL EXTERIOR" Y ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "INFORME DE RESULTADOS DEL SEGUNDO REGISTRO DE CHILENOS EN EL EXTERIOR".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4546

SANTIAGO, 17 AGO 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinado y actualizado del DFL Nº 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto Nº 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en virtud de su Ley Orgánica Nº 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.
2. Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene entre otros objetivos estratégicos para los años 2014-2018, el de promover y defender el reconocimiento de los derechos ciudadanos a los chilenos y chilenas en el exterior, por lo que cuenta con la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (Dicoex), y cuya tarea es vincular a los connacionales con Chile, promoviendo su inclusión en el quehacer nacional, fomentando su asociatividad en los lugares en que residen.
3. Que, considerando lo anteriormente expuesto, el INE y el Ministerio de Relaciones Exteriores, han acordado suscribir un convenio, cuyo objeto es desarrollar la ejecución del "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior".



RESUELVO:

1º APRUEBESE el Convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos para la ejecución del "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", y Anexo Especificaciones Técnicas para la Ejecución del "Informe de Resultados del Segundo Registro d Chilenos en el Exterior", suscrito con fecha 23 de diciembre de 2016, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyos textos son los que siguen:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE RECURSOS

ENTRE

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Y

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

PARA EJECUCIÓN DEL "SEGUNDO REGISTRO DE CHILENOS EN EL EXTERIOR"

En Santiago, a 23 de diciembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, RUT N° 60.601.000-1, representado legalmente, según se acreditará, por su Subsecretario de Relaciones Exteriores, don **EDGARDO RIVEROS MARÍN** ambos domiciliados en Teatinos N°180, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, RUT N° 60.703.000-6, representado legalmente, según se acreditará, por su Directora Nacional, doña **XIMENA CLARK NÚÑEZ**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 418, de la comuna y ciudad de Santiago, en lo sucesivo "**el INE**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Que el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el servicio público de carácter técnico e independiente encargado de realizar las estadísticas y censos oficiales de la República, estando facultado para estudiar la coordinación de las labores de colección, clasificación y publicación de estadísticas que realicen los organismos de la Administración del Estado, así como visarlos para darles carácter oficial; proporcionando información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha establecido, entre otros objetivos estratégicos para los años 2014 - 2018, el de promover y defender el reconocimiento de los derechos ciudadanos de los chilenos y chilenas en el exterior, para lo cual cuenta con la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (Dicoex), dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración (Digeconsu). Una de las tareas de DICOEX es vincular a nuestros connacionales con Chile, promoviendo su inclusión en el quehacer nacional y fomentando su asociatividad en los lugares en que residen.

Entre los años 2003 y 2005 se llevó a cabo el Primer Registro de Chilenos en el Exterior, el que tuvo como objeto obtener información relevante y confiable sobre nuestros compatriotas en el extranjero, así como antecedentes útiles para el diseño de las políticas de Estado a su respecto. Debido a los años transcurridos desde dicho registro, se hizo necesario contar con uno nuevo, que actualizase la realidad de la población chilena en el exterior. Para ello, el año 2015 se llevó a cabo el Piloto del Proyecto Registro de Chilenos en el Exterior, cuyos resultados avalaron la factibilidad técnica de la realización del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior. Durante el año 2016 se realizó el trabajo de campo (levantamiento de información) a través de la aplicación de un cuestionario digital (online) y en papel.



En virtud de lo señalado, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Estadísticas suscriben el presente Convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos, que permitirá continuar con la ejecución del "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", durante el 2017, en base a los lineamientos y objetivos que se detallan en el presente acuerdo y en el Anexo Especificaciones Técnicas para la Ejecución del "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", en adelante "el Anexo".

Las partes dejan constancia que el presente Convenio no se rige por la ley N° 19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y por el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece su Reglamento, por expreso mandato del artículo 3° letra b) de la referida norma legal, esto es, por tratarse de un Convenio suscrito entre organismos enumerados en el artículo 2 inciso primero del Decreto Ley N° 1.263 de 1975.

SEGUNDO: Objeto del Convenio.

El objeto principal del presente Convenio es regular las condiciones en las que se desarrollarán las actividades que se llevarán a cabo en virtud de este acuerdo de voluntades -las que se detallan en el Anexo, el que debidamente suscrito forma parte integrante de este acuerdo-, su plazo de ejecución, las obligaciones asociadas a dichas actividades y el traspaso de los recursos a los que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio.

TERCERO: Objetivo específico del Convenio.

Por el presente Convenio las partes acuerdan continuar con la realización del "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", que busca levantar información relevante de los connacionales que residen en el exterior, según su distribución geográfica, aspectos sociodemográficos y económicos, de manera de contribuir con información actualizada a la formulación de políticas públicas destinadas a promover su desarrollo, integración a la institucionalidad del país, fomentar su asociatividad y fortalecer su identidad cultural.

En el año 2017, corresponde la elaboración del informe de resultados del Registro, el cual contará con la estimación e información de caracterización, demográfica, socioeconómica y migratoria de la población chilena residente en el exterior.

CUARTO: Del traspaso, rendición de cuentas y restitución de los recursos.

El Ministerio se compromete a traspasar al INE, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 20.981, que fija el presupuesto para el Sector Público para el año 2017, la suma total de \$194.088.000 (ciento noventa y cuatro millones ochenta y ocho mil pesos) para efectos de llevar a cabo las labores encomendadas en el presente Convenio y las detalladas en el Anexo.

Dicho monto será traspasado a más tardar dentro de los primeros 30 días corridos siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que dicte el Ministerio aprobando el presente Convenio. El Ministerio efectuará el traspaso de fondos señalados precedentemente a la cuenta corriente del INE N° 901707-1 del Banco del Estado de Chile.

El INE se obliga a rendir cuentas al Ministerio, de acuerdo a las normas establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia.

Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades de fiscalización y de la normativa legal vigente que al efecto le corresponda ejercer a la Contraloría General de la República.

Además, el INE estará obligado a reintegrar los fondos traspasados cuando: a) existan saldos no devengados al 31 de diciembre de 2017, los cuales deberán ser restituidos en conjunto con la rendición final señalada en la cláusula décima; b) en caso de término anticipado del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo cuarta siguiente; y c) al 15 de febrero de 2018, los montos traspasados que no hubieren sido utilizados, rendidos, o bien su uso no hubiere sido observado por el Ministerio.



QUINTO: De las Obligaciones del INE.

El INE tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Recibir, revisar y digitar los cuestionarios en papel procedentes del exterior.
- b) Velar por la correcta validación y consistencia de información levantada a través de los cuestionarios aplicados online y papel.
- c) Procesar y generar los tabulados a partir de la información recopilada a través del cuestionario.
- d) Diseñar e implementar la metodología de estimación poblacional.
- e) Generar perfiles de caracterización de la población Chilena que reside en el exterior.
- f) Generar el Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior.
- g) Revisar, editar y publicar el Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior.
- h) Renovar y/o contratar personal especializado para integrar el equipo técnico, requeridos para la buena, oportuna y cabal ejecución del presente convenio, los cuales no podrán exceder de 45 personas.
- i) Disponer de equipos computacionales y materiales inherentes al procesamiento estadístico de los datos, requeridos para la ejecución del presente convenio.

SEXTO: De las obligaciones del Ministerio.

El Ministerio estará obligado a:

- a) Entregar, de acuerdo a los plazos acordados entre las partes, la totalidad de los cuestionarios en papel elaborados por el INE y aplicados en el exterior.
- b) Gestionar por medio de la Red Consular, en los países que el INE determine, solicitud de información Censal de los Chilenos en el Exterior.
- c) Revisar, editar y publicar el Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior.
- d) Efectuar el traspaso al INE de los fondos a que se refiere la cláusula cuarta, a efectos que éste pueda solventar los costos generados con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

SÉPTIMO: Equipo de Trabajo propuesto por el INE para generación de Informe de Resultados.

El INE ejecutará todas las acciones para cada una de las actividades detalladas en el Anexo, para dar cumplimiento a este Convenio, con trabajadores de su dependencia, pudiendo contratar personal especializado, para la buena, oportuna y cabal ejecución del presente convenio, según lo dispone la cláusula quinta letra h) precedente, por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que éste deba pagar a sus dependientes.

El INE, a través de su Jefe de Proyecto, deberá designar el equipo de trabajo de acuerdo a los perfiles que sean necesarios para el buen resultado de las actividades del proyecto.

OCTAVO: Secreto Estadístico.

Los funcionarios, representantes o delegados del INE, que participen en la ejecución de este Convenio, estarán afectos a la normativa sobre Secreto Estadístico regulada en el artículo 29 de la ley N° 17.374, que impide divulgar hechos que se refieran a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades propias. En caso de incumplimiento, los funcionarios, representantes o delegados del INE quedarán sujetos a las sanciones establecidas por infracción a la normativa del Secreto Estadístico, la que se encuentra contemplada y tipificada en el artículo 247 del Código Penal.



Por su parte, los funcionarios, representantes o delegados del Ministerio que participen en la ejecución del presente Convenio, deberán guardar reserva de la información de la que tomen conocimiento, producto de su referida participación.

Dada la obligación de reserva expuesta, se establece que toda información, datos estadísticos, bases de datos y en general cualquier otro antecedente referente a la información que genere o intercambie el INE, por cualquier medio, tendrá el carácter de innominada e indeterminada; esto significa "sin referencia a personas naturales o jurídicas determinadas o determinables".

El tratamiento de la información objeto del presente Convenio, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 2 letras e), l) y o); y 20 de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y no podrá ser usada para fines distintos a los planteados en el presente Instrumento.

NOVENO: Productos que se entregarán por ejecución del Segundo Registro.

El INE elaborará y entregará al Ministerio, en medios magnéticos e impreso el Informe Final de Resultado del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior, el cual contará con la estimación de la población Chilena Residente en el Exterior, así como también con información de caracterización, demográfica, socioeconómica y migratoria de los países definidos en el Anexo.

DÉCIMO: Duración del Convenio.

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la fecha de recepción conforme por parte del Ministerio del Informe Final de Resultado, lo que debe suceder a más tardar el día 15 de diciembre de 2017.

Los gastos que origine la ejecución del presente Convenio podrán devengarse hasta el 31 de diciembre de 2017, y la rendición de los mismos deberá efectuarse a más tardar el 29 de enero del 2018.

Sin perjuicio de lo señalado, las partes dejan constancia que, por tratarse de actividades impostergables, y por razones de buen servicio, el INE podrá comenzar a desarrollar parte de las actividades desde el día 1° de enero de 2017, no siendo necesario esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

No obstante, el traspaso de fondos estipulados se encontrará sujeto a la entrada en vigencia del mismo.

UNDÉCIMO: Cesión del Convenio y subcontratación.

El INE no podrá ceder o traspasar el presente Convenio ni sus obligaciones, bajo forma o título alguno, como tampoco subcontratar salvo que el Ministerio -a través de carta certificada suscrita por su representante legal- consienta en ello expresamente y por escrito.

DUODÉCIMO: Gestión de Proyecto

Para la ejecución del proyecto detallado en el Anexo, el INE designará un Profesional, quien tendrá a su cargo la gestión técnica y administrativa y bajo cuya dependencia directa se desempeñará el personal que integre el Equipo de Trabajo que designe o contrate para tal efecto. Por su parte, el Ministerio también designará un Profesional, encargado de coordinar la ejecución del mismo, tanto en lo que le corresponda realizar en Santiago como en el exterior. Sus nombres se individualizan en el Anexo del presente Convenio.



DÉCIMO TERCERO: De la propiedad intelectual.

Toda información, antecedentes y resultados que se generen con motivo del presente Convenio, serán de propiedad intelectual del INE en su calidad de Titular del Derecho de Autor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

Sin perjuicio de lo anterior, el "Ministerio" podrá utilizar para los fines que estime conveniente, toda la información innominada e indeterminada que proporcione el INE en el marco de este Convenio, como asimismo el Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior, para hacer uso, publicación, reproducción, ejecución pública o distribución de ella, en cualquier formato y sin límite en cuanto a la cantidad, tiempo, medio o territorio. Esta autorización no conlleva un cobro adicional al pactado precedentemente.

DÉCIMO CUARTO: Del término anticipado del Convenio.

El Ministerio podrá poner término anticipado al Convenio, sin expresión de causa, debiendo, no obstante, dar aviso por carta certificada al INE con a lo menos 90 días corridos de anticipación a la fecha en que se desea ponerle término. En este caso, el INE deberá rendir cuenta y restituir los montos entregados por el Ministerio, en aquella parte que no hayan sido utilizados por el INE para trabajos ejecutados en el contexto del Convenio. Dicha restitución deberá ser efectuada por el INE dentro del plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha en que opere el término anticipado de este Convenio.

El INE podrá poner término anticipado al Convenio invocando únicamente razones de buen Servicio, las que deberán ser debidamente justificadas, y de la forma y en los plazos indicados precedentemente. En tal caso, el INE deberá restituir al Ministerio todos los recursos traspasados de conformidad a la cláusula cuarta del Convenio, en los términos indicados en el párrafo anterior.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

La personería de don **EDGARDO RIVEROS MARÍN** para actuar en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, consta en el Decreto Supremo N° 40, del 11 de marzo de 2014, en relación con el artículo 8 del Decreto con Fuerza de Ley N°161, que Fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La personería de doña **XIMENA CLARK NÚÑEZ**, consta en el Decreto Supremo N° 281, de fecha 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

Hay firmas de Ximena Clark Núñez, Directora Nacional, Instituto Nacional de Estadísticas, de Edgardo Riveros Marín, Subsecretario de Relaciones Exteriores, Ministerio de Relaciones Exteriores.



**ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE RECURSOS ENTRE EL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "SEGUNDO REGISTRO DE CHILENOS EN
EL EXTERIOR"**

**-ANEXO-
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL
"INFORME DE RESULTADOS DEL SEGUNDO REGISTRO DE CHILENOS EN EL EXTERIOR"**

El presente Anexo tiene por objeto describir las especificaciones técnicas de las actividades contempladas para el "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", que derivan de la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Estadísticas.

1 ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes Generales

Uno de los objetivos estratégicos para el período 2014 – 2018 que ha establecido el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido promover y defender el reconocimiento de los derechos ciudadanos de los chilenos y chilenas en el exterior. Para esto, la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX), dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración, tiene la misión de vincular a nuestros connacionales con Chile, promoviendo su inclusión en el quehacer nacional y fomentando su asociatividad en los lugares de residencia.

Entre los años 2003 y 2005, el Ministerio de Relaciones Exteriores, conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), a través de la DICOEX, llevó a cabo el Primer Registro de Chilenos en el Exterior. Dicho trabajo tuvo por objeto obtener información relevante y confiable sobre los chilenos en el exterior, así como antecedentes útiles para la elaboración de políticas de Estado, que permitieran fortalecer los vínculos entre la sociedad chilena y estos.

A partir de la información obtenida fue posible generar estimaciones respecto al número de chilenos que residen fuera del país, así como también antecedentes demográficos necesarios para la elaboración de políticas públicas dirigidas hacia ellos.

No obstante lo anterior, años después, no se contaba con una cuantificación y caracterización actualizada de la realidad de la diáspora. Solo se dispone de aproximaciones y estimaciones acerca de la cantidad de los chilenos que residen fuera del país.

Por otra parte, el Programa de Gobierno de S.E. la Presidenta de la República considera como prioritario "dotar a los organismos del Estado de un rol activo en materia del reconocimiento efectivo de los derechos ciudadanos de los chilenos y chilenas residentes en el exterior, así como el aumento del vínculo permanente con nuestro país de las comunidades chilenas de todo el mundo", asumiendo también el compromiso de acercar "los servicios del Estado a los chilenos en el exterior, a través de la red consular, buscando su representación en las instancias de participación ciudadana y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos en su país de residencia".

En este contexto, se hizo necesario realizar un "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", que dotará a las entidades gubernamentales de información actualizada y confiable a efecto de propender a una mayor vinculación con los chilenos que viven en el exterior.

Con el desarrollo de este proyecto se busca entregar a las entidades públicas, privadas y organismos internacionales, información demográfica y socioeconómica relevante sobre los chilenos residentes en el exterior, desagregada a nivel de zonas geográficas y países, para la formulación de políticas públicas orientadas a la integración con la patria de los connacionales residentes en el exterior.

1.2 Desarrollo del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior

En el año 2015 se llevó a cabo el proyecto "Piloto Registro de Chilenos en el Exterior", que buscó



evaluar, en terreno, la factibilidad técnica de realizar un “Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, para lo cual se definieron y probaron los siguientes aspectos: Instrumento de recolección de información sociodemográfica de los chilenos y descendientes residentes en el exterior; mecanismos de aplicación del cuestionario; y capacitaciones en torno al Registro.

La información recogida de la experiencia del piloto permitió concluir que existía la factibilidad técnica para llevar a cabo del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior.

Considerando lo anterior, durante el año 2016 se realizó el levantamiento del “Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, cuya principal actividad fue el desarrollo del trabajo de campo (levantamiento de información). Para esto, se aplicó un cuestionario en modalidad web - disponible para todos los chilenos y descendientes que viven fuera de Chile -, y de manera presencial en todos aquellos países donde Chile tiene presencia a través de su Red Consular.

Teniendo en cuenta el cierre de la etapa de trabajo de campo, corresponde desarrollar durante el año 2017-, la revisión, procesamiento y análisis de los datos levantados para elaborar el “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, el cual deberá contar con la estimación e información de caracterización demográfica, socioeconómica y migratoria de la población chilena residente en el exterior.

2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Estimar el número de chilenos residentes en el exterior y caracterizarlos de acuerdo a aspectos sociodemográficos, socioeconómicos y migratorios.

2.1.1 Objetivos Específicos

- a. Estimar el número de chilenas y chilenos que residen en el exterior según su ubicación geográfica.
- b. Conocer aspectos sociodemográficos como sexo, edad, situación conyugal, nacionalidad, identidad étnica y fecundidad de los chilenos en el exterior.
- c. Conocer aspectos socioeconómicos como educación, ocupación y previsión social de la población chilena registrada.
- d. Conocer aspectos migratorios como trayectoria, vinculación con Chile e integración en el país de destino de la población chilena registrada.

3 CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La fase de trabajo de análisis de los datos levantados, estimación y caracterización de la población chilena que reside en el exterior, forma parte del “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, que se realizará durante el presente año.

A continuación se presentan los insumos y fuentes de información que se utilizarán para desarrollar el “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior” y las etapas de trabajo a considerar para su elaboración:

3.1 Insumos y fuentes de información

Se utilizarán tres insumos: “Cuestionario del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, “Censos de población de países donde residen chilenos”, y “Fuentes secundarias con información demográfica y/o migratoria de países donde residen chilenos”.

3.1.1 Cuestionario del “Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”

Uno de los insumos fundamentales para la elaboración del “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior” son los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario del Registro. Para esto, se requerirá específicamente analizar la validez y consistencia de la información ingresada en la base de datos obtenida de la aplicación de los cuestionarios tanto en versión on-line como en papel.

A partir de los datos obtenidos de la base de datos del cuestionario del Registro, se elaborará la “Caracterización de la población participante en el Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, los que



a su vez se utilizarán como insumo para realizar la “Estimación de población chilena residente en el exterior (nacidos en Chile e hijos de chilenos)”.

3.1.2 Censos de población de países donde residen chilenos

La información recopilada en la ronda de censos locales de 2010 se recopilará y sistematizará para posteriormente usarse como insumo principal en la fase de “Estimación de población chilena residente en el exterior (nacidos en Chile e hijos de chilenos)” y también en el desarrollo del capítulo de “Caracterización de la población chilena residente en el exterior a partir de información censal y fuentes secundarias disponibles”.

3.1.3 Fuentes secundarias con información demográfica y/o migratoria de países donde residen chilenos

Encuestas de hogares, de migración, padrones municipales y otras fuentes de datos son los insumos provenientes de fuentes secundarias que se utilizarán para caracterizar y desarrollar perfiles de población de chilenos que viven en el exterior, los cuales se presentarán en el correspondiente Informe, en el apartado de “Caracterización de la población chilena residente en el exterior a partir de información censal y fuentes secundarias disponibles”.

3.2 Etapas de Trabajo

Teniendo en cuenta los distintos subproductos definidos para la elaboración del Informe de Resultados, las etapas de trabajo que se desarrollarán son las siguientes:

- 1) Recolectar, revisar y digitar los cuestionarios en papel procedentes del exterior.
- 2) Consolidar la base de datos de los cuestionarios en papel con aquella base de datos de los cuestionarios online.
- 3) Validar y revisar la consistencia y completitud de la información levantada a través de la base de datos consolidada de los cuestionarios aplicados online y papel.
- 4) Procesar, analizar y caracterizar a la población chilena participante del Segundo Registro.
- 5) Procesar, analizar y caracterizar, a partir de censos e información secundaria, a la población residente en los países con mayor presencia chilenos.
- 6) Realizar la estimación poblacional de chilenos y descendientes que residen en el exterior.
- 7) Elaborar el “Informe Final de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, considerando los insumos obtenidos en las etapas previas.
- 8) Revisar, editar y publicar el “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”.

4 PLAN DE ANÁLISIS

En relación a los contenidos del “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, el plan de análisis definido para su elaboración contempla el desarrollo de tres secciones de información, las que se especifican a continuación:

4.1 Estimación de población chilena residente en el exterior (nacidos en Chile e hijos de chilenos)

Inicialmente, se propone replicar la metodología utilizada en el estudio anterior (2003-2004) para la obtención de la estimación de chilenos/as residentes en el exterior (Nacidos en Chile e hijos de chilenos). Esta opción se corroborará y/o modificará en las mesas técnicas de trabajo del INE, teniendo en cuenta los resultados obtenidos del proceso de análisis de los datos provistos por los Censos de Población y la información levantada mediante los cuestionarios del Registro.

Al respecto, los tabulados que se realizarán son los siguientes:

4.1.1 Estimación de población de chilenos en el exterior, según país y continente:

Estimación de residentes según países de América del Sur.

Estimación de residentes según países de América del Norte.



- Estimación de residentes según países de Europa.
- Estimación de residentes según países de Oceanía.
- Estimación de residentes según países de Centro América y el Caribe.
- Estimación de residentes según países de Asia.
- Estimación de residentes según países de África.

4.1.2 Variación de la población estimada entre el 1er y el 2do Registro de Chilenos en el Exterior, según continente y países con mayor presencia de población chilena:

- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de América del Sur.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de América del Norte.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de Europa.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de Oceanía.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de Centro América y el Caribe.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de Asia.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de África.

4.2 Caracterización de la población participante en el Segundo Registro de Chilenos en el Exterior

Una vez validada la base de datos consolidada del cuestionario del Registro, se propone un análisis descriptivo de todas las variables contenidas en el cuestionario, más la elaboración de indicadores demográficos relacionados con la estructura etaria de los/as chilenos/as residentes en el exterior, de equilibrio entre sexos, envejecimiento y natalidad, tales como: pirámides poblacionales, índice de adultos mayores, porcentaje de adultos mayores, distribución de la población por grandes grupos etarios, índice de masculinidad/femineidad, y natalidad.

En cuanto a los tabulados que se realizarán, además del análisis específico de población de chilenos según registros por continente y país, se considerará en la estructura de entrega de resultados las dimensiones de análisis contenidas en el cuestionario con sus variables correspondientes:

4.2.1 Población de chilenos en el exterior registrados según país y continente:

- Registro de residentes según países de América del Sur.
- Registro de residentes según países de América del Norte.
- Registro de residentes según países de Europa.
- Registro de residentes según países de Oceanía.
- Registro de residentes según países de Centro América y el Caribe.
- Registro de residentes según países de Asia.
- Registro de residentes según países de África.

4.2.2 Población de chilenos en el exterior registrados según país y continente, por variables de dimensión sociodemográfica:

- Edad.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Lugar de Nacimiento.
- Nacionalidad de los padres y abuelos.
- Situación Conyugal.
- Estado Civil.
- Sexo de la pareja.
- Convivencia con la pareja.
- Nacionalidad de la pareja.
- Pertenencia o no a un grupo indígena.



- Grupo étnico al cual pertenece.
- Fecundidad.

4.2.3 Población de chilenos en el exterior registrados según país y continente, por variables de dimensión socioeconómica:

- Nivel educacional más alto alcanzado.
- Último nivel completado.
- Situación educacional actual.
- Categorías de ocupación.
- Grupo de ocupación.
- Rama de actividad económica.
- Situación de jubilación (aportan / reciben).

4.2.4 Población de chilenos en el exterior registrados según país y continente, por variables de dimensión migratoria:

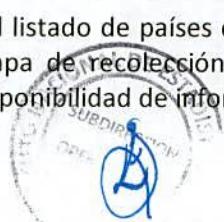
- Lugar de residencia de la madre al nacer.
- Región de residencia en Chile al momento de emigrar por primera vez.
- Año de emigración (primera vez).
- País al cual emigró por primera vez.
- Razones de la emigración.
- País de residencia actual.
- Tiempo de residencia en su país actual.
- Principales facilidades encontradas al radicarse en el país actual.
- Principales dificultades encontradas al radicarse en el país actual.
- Participación en organizaciones en el país de residencia.
- Presencia de familiares con contacto en Chile.
- Envío de remesas.
- Residencia en Chile durante la vida.
- Frecuencia de viaje a Chile.
- Medios para informarse sobre Chile.
- Retorno o intención de migrar a Chile.

4.3 Caracterización de la población chilena residente en el exterior a partir de la información censal y fuentes secundarias disponibles.

Luego de almacenar en la base de datos toda la información recolectada a través de los censos de población y otras fuentes secundarias respecto a la población chilena y descendientes que residen en el exterior, se generarán tabulados de caracterización en los 10 países con mayor presencia de chilenos¹.

- Variables a considerar para la caracterización de la población chilena residente en aquellos países con mayor presencia de chilenos:
 - Distribución territorial.
 - Estructura edad – sexo.
 - Estado civil.
 - Nivel educacional.
 - Condición de actividad económica.
 - Categoría de ocupación.
 - Grupo de ocupación.
 - Rama de actividad económica.
 - Año de llegada del país (opcional según existencia del dato).

¹ El listado de países que se caracterizarán se confirmará y/o rectificará con DICOEX una vez cerrada la etapa de recolección de fuentes secundarias, por lo que la cantidad de países puede variar según disponibilidad de información.



- Países con mayor cantidad de población chilena residente:
 - Argentina.
 - EEUU.
 - España.
 - Canadá.
 - Australia.
 - Brasil.
 - Francia.
 - Venezuela.
 - Alemania.
 - Suecia.

A partir de los tabulados que se realizarán, se elaborarán los perfiles de la población chilena en los países con información disponible de caracterización.

Por último, a modo de anexo se entregará una descripción de la metodología utilizada para recolectar la información y se presentarán los resultados de población de chilenos según censos locales de 2010, utilizando los siguientes tabulados:

- Residentes según países de América del Sur.
- Residentes según países de América del Norte.
- Residentes según países de Europa.
- Residentes según países de Oceanía.
- Residentes según países de Centro América y el Caribe.
- Residentes según países de Asia.
- Residentes según países de África.

5 PRODUCTOS COMPROMETIDOS POR EL INE

Los productos de cierre del proyecto “Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, son los siguientes:

1. Publicación del “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, en el cual se presentan los resultados del registro y estimación de la población chilena residente en el exterior.
2. Base de datos innominada e indeterminada de los cuestionarios logrados.

6 GESTIÓN DEL PROYECTO

Cada institución conformará sus equipos de trabajo, los que serán dirigidos por un profesional designado por estas. Por tanto, el Ministerio y el INE acuerdan nombrar a los siguientes funcionarios como interlocutores válidos para la coordinación de este proyecto:

Nombres	Cargo/Institución
Abraham Quezada Vergara	Director para la Comunidad de Chilenos en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores
Carolina Mühlenbrock Contreras	Jefa de Proyecto del Instituto Nacional de Estadísticas



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CIERRE DEL POSTCAMPO												
Recepción cuestionarios en papel												
Digitación cuestionarios en papel												
Consolidación de base de datos de cuestionarios papel y digital												
Revisión de inconsistencias en la base de datos												
Entrega de BD final para análisis												
PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACION												
Compilación de información censal y datos secundarios												
Procesamiento, análisis y caracterización de la población participante del cuestionario del Segundo Registro												
Procesamiento, análisis y caracterización a partir de los censos e información secundaria, de la población residente en los países con mayor presencia de chilenos												
ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN												
Informe de metodología de estimación de población												
Estimación poblacional de chilenos y descendientes que residen en el exterior												
INFORME DE RESULTADOS												
Elaboración de Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior												
Entrega de Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior												
Revisión de Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior (INE-DICOEX)												
Entrega para Publicación del Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior												
Entrega de Base de datos inominada e indeterminada de los cuestionarios logrados												
PUBLICACIÓN DEL INFORME												
Impresión del Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior												
Publicación del Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior												
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS												
Incorporación de los principales resultados en la página Web "INE" y Dicoex												
Conferencia de prensa y ceremonia de lanzamiento de los resultados												

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



XIMENA CLARK NÚÑEZ
Directora Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas



Distribución:

- Dirección Nacional.
- División Jurídica.
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección Técnica
- Subdirección Administrativa.
- Subdepto. de Partes y Registros

Lo que transcribo, para su conocimiento.
 Saluda atentamente a usted,



RAMÓN LUIS GUTIÉRREZ PRADO
 Subdirector Administrativo



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE RECURSOS

ENTRE

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Y

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

PARA EJECUCIÓN DEL "SEGUNDO REGISTRO DE CHILENOS EN EL EXTERIOR"

En Santiago, a 23 de diciembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, RUT N° 60.601.000-1, representado legalmente, según se acreditará, por su Subsecretario de Relaciones Exteriores, don **EDGARDO RIVEROS MARÍN** ambos domiciliados en Teatinos N°180, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, RUT N° 60.703.000-6, representado legalmente, según se acreditará, por su Directora Nacional, doña **XIMENA CLARK NÚÑEZ**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 418, de la comuna y ciudad de Santiago, en lo sucesivo "el **INE**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Que el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el servicio público de carácter técnico e independiente encargado de realizar las estadísticas y censos oficiales de la República, estando facultado para estudiar la coordinación de las labores de colección, clasificación y publicación de estadísticas que realicen los organismos de la Administración del Estado, así como visarlos para darles carácter oficial; proporcionando información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha establecido, entre otros objetivos estratégicos para los años 2014 - 2018, el de promover y defender el reconocimiento de los derechos ciudadanos de los chilenos y chilenas en el exterior, para lo cual cuenta con la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (Dicoex), dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración (Digeconsu). Una de las tareas de DICOEX es vincular a nuestros connacionales con Chile, promoviendo su inclusión en el quehacer nacional y fomentando su asociatividad en los lugares en que residen.



Entre los años 2003 y 2005 se llevó a cabo el Primer Registro de Chilenos en el Exterior, el que tuvo como objeto obtener información relevante y confiable sobre nuestros compatriotas en el extranjero, así como antecedentes útiles para el diseño de las políticas de Estado a su respecto. Debido a los años transcurridos desde dicho registro, se hizo necesario contar con uno nuevo, que actualizase la realidad de la población chilena en el exterior. Para ello, el año 2015 se llevó a cabo el Piloto del Proyecto Registro de Chilenos en el Exterior, cuyos resultados avalaron la factibilidad técnica de la realización del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior. Durante el año 2016 se realizó el trabajo de campo (levantamiento de información) a través de la aplicación de un cuestionario digital (online) y en papel.

En virtud de lo señalado, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Estadísticas suscriben el presente Convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos, que permitirá continuar con la ejecución del "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", durante el 2017, en base a los lineamientos y objetivos que se detallan en el presente acuerdo y en el Anexo Especificaciones Técnicas para la Ejecución del "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", en adelante "el Anexo".

Las partes dejan constancia que el presente Convenio no se rige por la ley N° 19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y por el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece su Reglamento, por expreso mandato del artículo 3° letra b) de la referida norma legal, esto es, por tratarse de un Convenio suscrito entre organismos enumerados en el artículo 2 inciso primero del Decreto Ley N° 1.263 de 1975.

SEGUNDO: Objeto del Convenio.

El objeto principal del presente Convenio es regular las condiciones en las que se desarrollarán las actividades que se llevarán a cabo en virtud de este acuerdo de voluntades -las que se detallan en el Anexo, el que debidamente suscrito forma parte integrante de este acuerdo-, su plazo de ejecución, las obligaciones asociadas a dichas actividades y el traspaso de los recursos a los que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio.

TERCERO: Objetivo específico del Convenio.

Por el presente Convenio las partes acuerdan continuar con la realización del "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", que busca levantar información relevante de los connacionales que residen en el exterior, según su distribución geográfica, aspectos sociodemográficos y económicos, de manera de contribuir con información actualizada a la formulación de políticas públicas destinadas a promover su desarrollo, integración a la institucionalidad del país, fomentar su asociatividad y fortalecer su identidad cultural.

En el año 2017, corresponde la elaboración del informe de resultados del Registro, el cual contará con la estimación e información de caracterización, demográfica, socioeconómica y migratoria de la población chilena residente en el exterior.



CUARTO: Del traspaso, rendición de cuentas y restitución de los recursos.

El Ministerio se compromete a traspasar al INE, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 20.981, que fija el presupuesto para el Sector Público para el año 2017, la suma total de \$194.088.000 (ciento noventa y cuatro millones ochenta y ocho mil pesos) para efectos de llevar a cabo las labores encomendadas en el presente Convenio y las detalladas en el Anexo.

Dicho monto será traspasado a más tardar dentro de los primeros 30 días corridos siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que dicte el Ministerio aprobando el presente Convenio. El Ministerio efectuará el traspaso de fondos señalados precedentemente a la cuenta corriente del INE N° 901707-1 del Banco del Estado de Chile.

El INE se obliga a rendir cuentas al Ministerio, de acuerdo a las normas establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia.

Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades de fiscalización y de la normativa legal vigente que al efecto le corresponda ejercer a la Contraloría General de la República.

Además, el INE estará obligado a reintegrar los fondos traspasados cuando: a) existan saldos no devengados al 31 de diciembre de 2017, los cuales deberán ser restituidos en conjunto con la rendición final señalada en la cláusula décima; b) en caso de término anticipado del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo cuarta siguiente; y c) al 15 de febrero de 2018, los montos traspasados que no hubieren sido utilizados, rendidos, o bien su gasto hubiere sido observado por el Ministerio.

QUINTO: De las Obligaciones del INE.

El INE tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Recibir, revisar y digitar los cuestionarios en papel procedentes del exterior.
- b) Velar por la correcta validación y consistencia de información levantada a través de los cuestionarios aplicados online y papel.
- c) Procesar y generar los tabulados a partir de la información recopilada a través del cuestionario.
- d) Diseñar e implementar la metodología de estimación poblacional.
- e) Generar perfiles de caracterización de la población Chilena que reside en el exterior.
- f) Generar el Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior.
- g) Revisar, editar y publicar el Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior.
- h) Renovar y/o contratar personal especializado para integrar el equipo técnico, requeridos para la buena, oportuna y cabal ejecución del presente convenio, los cuales no podrán exceder de 45 personas.
- i) Disponer de equipos computacionales y materiales inherentes al procesamiento estadístico de los datos, requeridos para la ejecución del presente convenio.



SEXTO: De las obligaciones del Ministerio.

El Ministerio estará obligado a:

- a) Entregar, de acuerdo a los plazos acordados entre las partes, la totalidad de los cuestionarios en papel elaborados por el INE y aplicados en el exterior.
- b) Gestionar por medio de la Red Consular, en los países que el INE determine, solicitud de información Censal de los Chilenos en el Exterior.
- c) Revisar, editar y publicar el Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior.
- d) Efectuar el traspaso al INE de los fondos a que se refiere la cláusula cuarta, a efectos que éste pueda solventar los costos generados con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

SÉPTIMO: Equipo de Trabajo propuesto por el INE para generación de Informe de Resultados.

El INE ejecutará todas las acciones para cada una de las actividades detalladas en el Anexo, para dar cumplimiento a este Convenio, con trabajadores de su dependencia, pudiendo contratar personal especializado, para la buena, oportuna y cabal ejecución del presente convenio, según lo dispone la cláusula quinta letra h) precedente, por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que éste deba pagar a sus dependientes.

El INE, a través de su Jefe de Proyecto, deberá designar el equipo de trabajo de acuerdo a los perfiles que sean necesarios para el buen resultado de las actividades del proyecto.

OCTAVO: Secreto Estadístico.

Los funcionarios, representantes o delegados del INE, que participen en la ejecución de este Convenio, estarán afectos a la normativa sobre Secreto Estadístico regulada en el artículo 29 de la ley N° 17.374, que impide divulgar hechos que se refieran a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades propias. En caso de incumplimiento, los funcionarios, representantes o delegados del INE quedarán sujetos a las sanciones establecidas por infracción a la normativa del Secreto Estadístico, la que se encuentra contemplada y tipificada en el artículo 247 del Código Penal.

Por su parte, los funcionarios, representantes o delegados del Ministerio que participen en la ejecución del presente Convenio, deberán guardar reserva de la información de la que tomen conocimiento, producto de su referida participación.

Además de la obligación de reserva expuesta, se establece que toda información, datos estadísticos, bases de datos y en general cualquier otro antecedente referente a la información que genere o intercambie el INE, por cualquier medio, tendrá el carácter de innominada e indeterminada; esto significa "sin referencia a personas naturales o





jurídicas determinadas o determinables”.

El tratamiento de la información objeto del presente Convenio, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 2 letras e), l) y o); y 20 de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y no podrá ser usada para fines distintos a los planteados en el presente Instrumento.

NOVENO: Productos que se entregarán por ejecución del Segundo Registro.

El INE elaborará y entregará al Ministerio, en medios magnéticos e impreso el Informe Final de Resultado del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior, el cual contará con la estimación de la población Chilena Residente en el Exterior, así como también con información de caracterización, demográfica, socioeconómica y migratoria de los países definidos en el Anexo.

DÉCIMO: Duración del Convenio.

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la fecha de recepción conforme por parte del Ministerio del Informe Final de Resultado, lo que debe suceder a más tardar el día 15 de diciembre de 2017.

Los gastos que origine la ejecución del presente Convenio podrán devengarse hasta el 31 de diciembre de 2017, y la rendición de los mismos deberá efectuarse a más tardar el 29 de enero del 2018.

Sin perjuicio de lo señalado, las partes dejan constancia que, por tratarse de actividades impostergables, y por razones de buen servicio, el INE podrá comenzar a desarrollar parte de las actividades desde el día 1° de enero de 2017, no siendo necesario esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

No obstante, el traspaso de fondos estipulados se encontrará sujeto a la entrada en vigencia del mismo.

UNDÉCIMO: Cesión del Convenio y subcontratación.

El INE no podrá ceder o traspasar el presente Convenio ni sus obligaciones, bajo forma o título alguno, como tampoco subcontratar salvo que el Ministerio -a través de carta certificada suscrita por su representante legal- consienta en ello expresamente y por escrito.

DUODÉCIMO: Gestión de Proyecto

Para la ejecución del proyecto detallado en el Anexo, el INE designará un Profesional, quien tendrá a su cargo la gestión técnica y administrativa y bajo cuya dependencia directa se desempeñará el personal que integre el Equipo de Trabajo que designe o contrate para tal efecto. Por su parte, el Ministerio también designará un Profesional,





encargado de coordinar la ejecución del mismo, tanto en lo que le corresponda realizar en Santiago como en el exterior. Sus nombres se individualizan en el Anexo del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: De la propiedad intelectual.

Toda información, antecedentes y resultados que se generen con motivo del presente Convenio, serán de propiedad intelectual del INE en su calidad de Titular del Derecho de Autor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

Sin perjuicio de lo anterior, el "Ministerio" podrá utilizar para los fines que estime conveniente, toda la información innominada e indeterminada que proporcione el INE en el marco de este Convenio, como asimismo el Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior, para hacer uso, publicación, reproducción, ejecución pública o distribución de ella, en cualquier formato y sin límite en cuanto a la cantidad, tiempo, medio o territorio. Esta autorización no conlleva un cobro adicional al pactado precedentemente.

DÉCIMO CUARTO: Del término anticipado del Convenio.

El Ministerio podrá poner término anticipado al Convenio, sin expresión de causa, debiendo, no obstante, dar aviso por carta certificada al INE con a lo menos 90 días corridos de anticipación a la fecha en que se desea ponerle término. En este caso, el INE deberá rendir cuenta y restituir los montos entregados por el Ministerio, en aquella parte que no hayan sido utilizados por el INE para trabajos ejecutados en el contexto del Convenio. Dicha restitución deberá ser efectuada por el INE dentro del plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha en que opere el término anticipado de este Convenio.

El INE podrá poner término anticipado al Convenio invocando únicamente razones de buen Servicio, las que deberán ser debidamente justificadas, y de la forma y en los plazos indicados precedentemente. En tal caso, el INE deberá restituir al Ministerio todos los recursos traspasados de conformidad a la cláusula cuarta del Convenio, en los términos indicados en el párrafo anterior.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

La personería de don **EDGARDO RIVEROS MARÍN** para actuar en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, consta en el Decreto Supremo N° 40, del 11 de marzo de 2014, en relación con el artículo 8 del Decreto con Fuerza de Ley N°161, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores.





La personería de doña **XIMENA CLARK NÚÑEZ**, consta en el Decreto Supremo N° 281, de fecha 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.



EDGARDO RIVEROS MARÍN
Subsecretario de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores



XIMENA CLARK NÚÑEZ
Directora Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas





ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "SEGUNDO REGISTRO DE CHILENOS EN EL EXTERIOR"

-ANEXO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "INFORME DE RESULTADOS DEL SEGUNDO REGISTRO DE CHILENOS EN EL EXTERIOR"

El presente Anexo tiene por objeto describir las especificaciones técnicas de las actividades contempladas para el "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", que derivan de la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Estadísticas.

1 ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes Generales

Uno de los objetivos estratégicos para el período 2014 – 2018 que ha establecido el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido promover y defender el reconocimiento de los derechos ciudadanos de los chilenos y chilenas en el exterior. Para esto, la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX), dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración, tiene la misión de vincular a nuestros connacionales con Chile, promoviendo su inclusión en el quehacer nacional y fomentando su asociatividad en los lugares de residencia.

Entre los años 2003 y 2005, el Ministerio de Relaciones Exteriores, conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), a través de la DICOEX, llevó a cabo el Primer Registro de Chilenos en el Exterior. Dicho trabajo tuvo por objeto obtener información relevante y confiable sobre los chilenos en el exterior, así como antecedentes útiles para la elaboración de políticas de Estado, que permitieran fortalecer los vínculos entre la sociedad chilena y estos.

A partir de la información obtenida fue posible generar estimaciones respecto al número de chilenos que residen fuera del país, así como también antecedentes demográficos necesarios para la elaboración de políticas públicas dirigidas hacia ellos.

No obstante lo anterior, años después, no se contaba con una cuantificación y caracterización actualizada de la realidad de la diáspora. Solo se dispone de aproximaciones y estimaciones acerca de la cantidad de los chilenos que residen fuera del país.

Por otra parte, el Programa de Gobierno de S.E. la Presidenta de la República considera como prioritario "dotar a los organismos del Estado de un rol activo en materia del reconocimiento efectivo de los derechos ciudadanos de los chilenos y chilenas residentes en el exterior, así como el aumento del vínculo permanente con nuestro país de las comunidades chilenas de todo el mundo",





asumiendo también el compromiso de acercar “los servicios del Estado a los chilenos en el exterior, a través de la red consular, buscando su representación en las instancias de participación ciudadana y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos en su país de residencia”.

En este contexto, se hizo necesario realizar un “Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, que dotará a las entidades gubernamentales de información actualizada y confiable a efecto de propender a una mayor vinculación con los chilenos que viven en el exterior.

Con el desarrollo de este proyecto se busca entregar a las entidades públicas, privadas y organismos internacionales, información demográfica y socioeconómica relevante sobre los chilenos residentes en el exterior, desagregada a nivel de zonas geográficas y países, para la formulación de políticas públicas orientadas a la integración con la patria de los connacionales residentes en el exterior.

1.2 Desarrollo del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior

En el año 2015 se llevó a cabo el proyecto “Piloto Registro de Chilenos en el Exterior”, que buscó evaluar, en terreno, la factibilidad técnica de realizar un “Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, para lo cual se definieron y probaron los siguientes aspectos: Instrumento de recolección de información sociodemográfica de los chilenos y descendientes residentes en el exterior; mecanismos de aplicación del cuestionario; y capacitaciones en torno al Registro.

La información recogida de la experiencia del piloto permitió concluir que existía la factibilidad técnica para llevar a cabo del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior.

Considerando lo anterior, durante el año 2016 se realizó el levantamiento del “Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, cuya principal actividad fue el desarrollo del trabajo de campo (levantamiento de información). Para esto, se aplicó un cuestionario en modalidad web - disponible para todos los chilenos y descendientes que viven fuera de Chile -, y de manera presencial en todos aquellos países donde Chile tiene presencia a través de su Red Consular.

Teniendo en cuenta el cierre de la etapa de trabajo de campo, corresponde desarrollar durante el año 2017-, la revisión, procesamiento y análisis de los datos levantados para elaborar el “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, el cual deberá contar con la estimación e información de caracterización demográfica, socioeconómica y migratoria de la población chilena residente en el exterior.

2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Estimar el número de chilenos residentes en el exterior y caracterizarlos de acuerdo a aspectos sociodemográficos, socioeconómicos y migratorios.





2.1.1 Objetivos Específicos

- a. Estimar el número de chilenas y chilenos que residen en el exterior según su ubicación geográfica.
- b. Conocer aspectos sociodemográficos como sexo, edad, situación conyugal, nacionalidad, identidad étnica y fecundidad de los chilenos en el exterior.
- c. Conocer aspectos socioeconómicos como educación, ocupación y previsión social de la población chilena registrada.
- d. Conocer aspectos migratorios como trayectoria, vinculación con Chile e integración en el país de destino de la población chilena registrada.

3 CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La fase de trabajo de análisis de los datos levantados, estimación y caracterización de la población chilena que reside en el exterior, forma parte del “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, que se realizará durante el presente año.

A continuación se presentan los insumos y fuentes de información que se utilizarán para desarrollar el “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior” y las etapas de trabajo a considerar para su elaboración:

3.1 Insumos y fuentes de información

Se utilizarán tres insumos: “Cuestionario del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, “Censos de población de países donde residen chilenos”, y “Fuentes secundarias con información demográfica y/o migratoria de países donde residen chilenos”.

3.1.1 Cuestionario del “Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”

Uno de los insumos fundamentales para la elaboración del “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior” son los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario del Registro. Para esto, se requerirá específicamente analizar la validez y consistencia de la información ingresada en la base de datos obtenida de la aplicación de los cuestionarios tanto en versión on-line como en papel.

A partir de los datos obtenidos de la base de datos del cuestionario del Registro, se elaborará la “Caracterización de la población participante en el Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, los que a su vez se utilizarán como insumo para realizar la “Estimación de población chilena residente en el exterior (nacidos en Chile e hijos de chilenos)”.

3.1.2 Censos de población de países donde residen chilenos

La información recopilada en la ronda de censos locales de 2010 se recopilará y sistematizará para posteriormente usarse como insumo principal en la fase de “Estimación de población chilena residente en el exterior (nacidos en Chile e hijos de chilenos)” y también en el desarrollo del capítulo de “Caracterización de la población chilena residente en el exterior a partir de información censal y fuentes secundarias disponibles”.





3.1.3 Fuentes secundarias con información demográfica y/o migratoria de países donde residen chilenos

Encuestas de hogares, de migración, padrones municipales y otras fuentes de datos son los insumos provenientes de fuentes secundarias que se utilizarán para caracterizar y desarrollar perfiles de población de chilenos que viven en el exterior, los cuales se presentarán en el correspondiente Informe, en el apartado de “Caracterización de la población chilena residente en el exterior a partir de información censal y fuentes secundarias disponibles”.

3.2 Etapas de Trabajo

Teniendo en cuenta los distintos subproductos definidos para la elaboración del Informe de Resultados, las etapas de trabajo que se desarrollarán son las siguientes:

- 1) Recolectar, revisar y digitar los cuestionarios en papel procedentes del exterior.
- 2) Consolidar la base de datos de los cuestionarios en papel con aquella base de datos de los cuestionarios online.
- 3) Validar y revisar la consistencia y completitud de la información levantada a través de la base de datos consolidada de los cuestionarios aplicados online y papel.
- 4) Procesar, analizar y caracterizar a la población chilena participante del Segundo Registro.
- 5) Procesar, analizar y caracterizar, a partir de censos e información secundaria, a la población residente en los países con mayor presencia chilenos.
- 6) Realizar la estimación poblacional de chilenos y descendientes que residen en el exterior.
- 7) Elaborar el “Informe Final de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, considerando los insumos obtenidos en las etapas previas.
- 8) Revisar, editar y publicar el “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”.

4 PLAN DE ANÁLISIS

En relación a los contenidos del “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, el plan de análisis definido para su elaboración contempla el desarrollo de tres secciones de información, las que se especifican a continuación:

4.1 Estimación de población chilena residente en el exterior (nacidos en Chile e hijos de chilenos)

Inicialmente, se propone replicar la metodología utilizada en el estudio anterior (2003-2004) para la obtención de la estimación de chilenos/as residentes en el exterior (Nacidos en Chile e hijos de chilenos). Esta opción se corroborará y/o modificará en las mesas técnicas de trabajo del INE, teniendo en cuenta los resultados obtenidos del proceso de análisis de los datos provistos por los Censos de Población y la información levantada mediante los cuestionarios del Registro.

Al respecto, los tabulados que se realizarán son los siguientes:



4.1.1 Estimación de población de chilenos en el exterior, según país y continente:

- Estimación de residentes según países de América del Sur.
- Estimación de residentes según países de América del Norte.
- Estimación de residentes según países de Europa.
- Estimación de residentes según países de Oceanía.
- Estimación de residentes según países de Centro América y el Caribe.
- Estimación de residentes según países de Asia.
- Estimación de residentes según países de África.

4.1.2 Variación de la población estimada entre el 1er y el 2do Registro de Chilenos en el Exterior, según continente y países con mayor presencia de población chilena:

- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de América del Sur.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de América del Norte.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de Europa.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de Oceanía.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de Centro América y el Caribe.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de Asia.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de África.

4.2 Caracterización de la población participante en el Segundo Registro de Chilenos en el Exterior

Una vez validada la base de datos consolidada del cuestionario del Registro, se propone un análisis descriptivo de todas las variables contenidas en el cuestionario, más la elaboración de indicadores demográficos relacionados con la estructura etaria de los/as chilenos/as residentes en el exterior, de equilibrio entre sexos, envejecimiento y natalidad, tales como: pirámides poblacionales, índice de adultos mayores, porcentaje de adultos mayores, distribución de la población por grandes grupos etarios, índice de masculinidad/femineidad, y natalidad.

En cuanto a los tabulados que se realizarán, además del análisis específico de población de chilenos según registros por continente y país, se considerará en la estructura de entrega de resultados las dimensiones de análisis contenidas en el cuestionario con sus variables correspondientes:

4.2.1 Población de chilenos en el exterior registrados según país y continente:

- Registro de residentes según países de América del Sur.
- Registro de residentes según países de América del Norte.
- Registro de residentes según países de Europa.
- Registro de residentes según países de Oceanía.
- Registro de residentes según países de Centro América y el Caribe.
- Registro de residentes según países de Asia.
- Registro de residentes según países de África.



4.2.2 Población de chilenos en el exterior registrados según país y continente, por variables de dimensión sociodemográfica:

- Edad.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Lugar de Nacimiento.
- Nacionalidad de los padres y abuelos.
- Situación Conyugal.
- Estado Civil.
- Sexo de la pareja.
- Convivencia con la pareja.
- Nacionalidad de la pareja.
- Pertenencia o no a un grupo indígena.
- Grupo étnico al cual pertenece.
- Fecundidad.

4.2.3 Población de chilenos en el exterior registrados según país y continente, por variables de dimensión socioeconómica:

- Nivel educacional más alto alcanzado.
- Último nivel completado.
- Situación educacional actual.
- Categorías de ocupación.
- Grupo de ocupación.
- Rama de actividad económica.
- Situación de jubilación (aportan / reciben).

4.2.4 Población de chilenos en el exterior registrados según país y continente, por variables de dimensión migratoria:

- Lugar de residencia de la madre al nacer.
- Región de residencia en Chile al momento de emigrar por primera vez.
- Año de emigración (primera vez).
- País al cual emigró por primera vez.
- Razones de la emigración.
- País de residencia actual.
- Tiempo de residencia en su país actual.
- Principales facilidades encontradas al radicarse en el país actual.
- Principales dificultades encontradas al radicarse en el país actual.
- Participación en organizaciones en el país de residencia.
- Presencia de familiares con contacto en Chile.
- Envío de remesas.
- Residencia en Chile durante la vida.
- Frecuencia de viaje a Chile.
- Medios para informarse sobre Chile.
- Retorno o intención de migrar a Chile.



4.3 Caracterización de la población chilena residente en el exterior a partir de la información censal y fuentes secundarias disponibles.

Luego de almacenar en la base de datos toda la información recolectada a través de los censos de población y otras fuentes secundarias respecto a la población chilena y descendientes que residen en el exterior, se generarán tabulados de caracterización en los 10 países con mayor presencia de chilenos¹.

- Variables a considerar para la caracterización de la población chilena residente en aquellos países con mayor presencia de chilenos:
 - Distribución territorial.
 - Estructura edad – sexo.
 - Estado civil.
 - Nivel educacional.
 - Condición de actividad económica.
 - Categoría de ocupación.
 - Grupo de ocupación.
 - Rama de actividad económica.
 - Año de llegada del país (opcional según existencia del dato).

- Países con mayor cantidad de población chilena residente:
 - Argentina.
 - EEUU.
 - España.
 - Canadá.
 - Australia.
 - Brasil.
 - Francia.
 - Venezuela.
 - Alemania.
 - Suecia.

A partir de los tabulados que se realizarán, se elaborarán los perfiles de la población chilena en los países con información disponible de caracterización.

Por último, a modo de anexo se entregará una descripción de la metodología utilizada para recolectar la información y se presentarán los resultados de población de chilenos según censos locales de 2010, utilizando los siguientes tabulados:

- Residentes según países de América del Sur.
- Residentes según países de América del Norte.
- Residentes según países de Europa.
- Residentes según países de Oceanía.

El listado de países que se caracterizarán se confirmará y/o rectificará con DICOEX una vez cerrada la etapa de recolección de fuentes secundarias, por lo que la cantidad de países puede variar según disponibilidad de información.





- Residentes según países de Centro América y el Caribe.
- Residentes según países de Asia.
- Residentes según países de África.

5 PRODUCTOS COMPROMETIDOS POR EL INE

Los productos de cierre del proyecto “Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, son los siguientes:

1. Publicación del “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, en el cual se presentan los resultados del registro y estimación de la población chilena residente en el exterior.
2. Base de datos innominada e indeterminada de los cuestionarios logrados.

6 GESTIÓN DEL PROYECTO

Cada institución conformará sus equipos de trabajo, los que serán dirigidos por un profesional designado por estas. Por tanto, el Ministerio y el INE acuerdan nombrar a los siguientes funcionarios como interlocutores válidos para la coordinación de este proyecto:

Nombres	Cargo/Institución
Abraham Quezada Vergara	Director para la Comunidad de Chilenos en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores
Carolina Mühlenbrock Contreras	Jefa de Proyecto del Instituto Nacional de Estadísticas





7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CIERRE DEL POSTCAMPO											
Recepción cuestionarios en papel											
Digitación cuestionarios en papel											
Consolidación de base de datos de cuestionarios papel y digital											
Revisión de inconsistencias en la base de datos											
Entrega de BD final para análisis											
PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACION											
Compilación de información censal y datos secundarios											
Procesamiento, análisis y caracterización de la población participante del cuestionario del Segundo Registro											
Procesamiento, análisis y caracterización a apartir de los censos e información secundaria, de la población residente en los países con mayor presencia de chilenos											
ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN											
Informe de metodología de estimación de población											
Estimación poblacional de chilenos y descendientes que residen en el exterior											
INFORME DE RESULTADOS											
Elaboración de Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior											
Entrega de Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior											
Revisión de Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior (INE-DICOEX)											
Entrega para Publicación del Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior											
Entrega de Base de datos innominada e indeterminada de los cuestionarios logrados											
PUBLICACIÓN DEL INFORME											
Impresión del Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior											
Publicación del Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior											
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS											
Incorporación de los principales resultados en la página Web "INE" y Dicoex											
Conferencia de prensa y ceremonia de lanzamiento de los resultados											

ck



EDGARDO RIVEROS MARÍN
Subsecretario de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores



XIMENA CLARK NÚÑEZ
Directora Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas



URGENTE

DE: GOBIERNO

A: JUN. DILO

PARA:

- | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| Conocimiento | <input type="checkbox"/> | Preparar respuesta para firmar | <input type="checkbox"/> |
| Fines pertinentes | <input type="checkbox"/> | Su trámite | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Su informe y/o comentarios | <input type="checkbox"/> | Devolución | <input type="checkbox"/> |
| Proceder a lo solicitado | <input checked="" type="checkbox"/> | Archivo | <input type="checkbox"/> |

OBSERVACIONES:

EST. MADOS, DICTAN
RESOLUCION EX-114.
Convencio de colaboración
Entre el Ministerio de
Relaciones Exteriores
ANAL.



Fecha de entrada

04 AGO. 2017
Fecha salida

04
04 AGO 2017

DIRECCIÓN NACIONAL

ORD.: N° 1560 /

ANT.: No hay.

MAT.: Envía un ejemplar de convenio, para fines pertinentes.

SANTIAGO, 04 AGO 2017

A : EDGARDO RIVEROS MARÍN
SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DE : CARMEN GLORIA ROJAS DONOSO
JEFA DE GABINETE (S)
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Junto con saludarlo, envío a usted totalmente tramitado un ejemplar de convenio de colaboración de traspaso de recursos para la ejecución del "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", suscrito con fecha 23 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Estadísticas.

Saluda atentamente a usted,



Carmen Gloria Rojas Donoso
CARMEN GLORIA ROJAS DONOSO
Jefa de Gabinete (S)
Instituto Nacional de Estadísticas

Distribución:

- Subsecretaría de Relaciones Exteriores
- Subdirección Técnica, INE
- Subdirección de Operaciones, INE
- Subdirección Administrativa, INE
- **División Jurídica, INE.**
- Subdepto. de Oficina de Partes y Registros (2), INE



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE RECURSOS

ENTRE

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Y

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

PARA EJECUCIÓN DEL "SEGUNDO REGISTRO DE CHILENOS EN EL EXTERIOR"

En Santiago, a 23 de diciembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, RUT N° 60.601.000-1, representado legalmente, según se acreditará, por su Subsecretario de Relaciones Exteriores, don **EDGARDO RIVEROS MARÍN** ambos domiciliados en Teatinos N°180, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, RUT N° 60.703.000-6, representado legalmente, según se acreditará, por su Directora Nacional, doña **XIMENA CLARK NÚÑEZ**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 418, de la comuna y ciudad de Santiago, en lo sucesivo "**el INE**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Que el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el servicio público de carácter técnico e independiente encargado de realizar las estadísticas y censos oficiales de la República, estando facultado para estudiar la coordinación de las labores de colección, clasificación y publicación de estadísticas que realicen los organismos de la Administración del Estado, así como visarlos para darles carácter oficial; proporcionando información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha establecido, entre otros objetivos estratégicos para los años 2014 - 2018, el de promover y defender el reconocimiento de los derechos ciudadanos de los chilenos y chilenas en el exterior, para lo cual cuenta con la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (Dicoex), dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración (Digeconsu). Una de las tareas de DICOEX es vincular a nuestros connacionales con Chile, promoviendo su inclusión en el quehacer nacional y fomentando su asociatividad en los lugares en que residen.





Entre los años 2003 y 2005 se llevó a cabo el Primer Registro de Chilenos en el Exterior, el que tuvo como objeto obtener información relevante y confiable sobre nuestros compatriotas en el extranjero, así como antecedentes útiles para el diseño de las políticas de Estado a su respecto. Debido a los años transcurridos desde dicho registro, se hizo necesario contar con uno nuevo, que actualizase la realidad de la población chilena en el exterior. Para ello, el año 2015 se llevó a cabo el Piloto del Proyecto Registro de Chilenos en el Exterior, cuyos resultados avalaron la factibilidad técnica de la realización del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior. Durante el año 2016 se realizó el trabajo de campo (levantamiento de información) a través de la aplicación de un cuestionario digital (online) y en papel.

En virtud de lo señalado, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Estadísticas suscriben el presente Convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos, que permitirá continuar con la ejecución del "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", durante el 2017, en base a los lineamientos y objetivos que se detallan en el presente acuerdo y en el Anexo Especificaciones Técnicas para la Ejecución del "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", en adelante "el Anexo".

Las partes dejan constancia que el presente Convenio no se rige por la ley N° 19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y por el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece su Reglamento, por expreso mandato del artículo 3° letra b) de la referida norma legal, esto es, por tratarse de un Convenio suscrito entre organismos enumerados en el artículo 2 inciso primero del Decreto Ley N° 1.263 de 1975.

SEGUNDO: Objeto del Convenio.

El objeto principal del presente Convenio es regular las condiciones en las que se desarrollarán las actividades que se llevarán a cabo en virtud de este acuerdo de voluntades -las que se detallan en el Anexo, el que debidamente suscrito forma parte integrante de este acuerdo-, su plazo de ejecución, las obligaciones asociadas a dichas actividades y el traspaso de los recursos a los que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio.

TERCERO: Objetivo específico del Convenio.

Por el presente Convenio las partes acuerdan continuar con la realización del "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", que busca levantar información relevante de los connacionales que residen en el exterior, según su distribución geográfica, aspectos sociodemográficos y económicos, de manera de contribuir con información actualizada a la formulación de políticas públicas destinadas a promover su desarrollo, integración a la institucionalidad del país, fomentar su asociatividad y fortalecer su identidad cultural.

En el año 2017, corresponde la elaboración del informe de resultados del Registro, el cual contará con la estimación e información de caracterización, demográfica, socioeconómica y migratoria de la población chilena residente en el exterior.





CUARTO: Del traspaso, rendición de cuentas y restitución de los recursos.

El Ministerio se compromete a traspasar al INE, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 20.981, que fija el presupuesto para el Sector Público para el año 2017, la suma total de \$194.088.000 (ciento noventa y cuatro millones ochenta y ocho mil pesos) para efectos de llevar a cabo las labores encomendadas en el presente Convenio y las detalladas en el Anexo.

Dicho monto será traspasado a más tardar dentro de los primeros 30 días corridos siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que dicte el Ministerio aprobando el presente Convenio. El Ministerio efectuará el traspaso de fondos señalados precedentemente a la cuenta corriente del INE N° 901707-1 del Banco del Estado de Chile.

El INE se obliga a rendir cuentas al Ministerio, de acuerdo a las normas establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia.

Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades de fiscalización y de la normativa legal vigente que al efecto le corresponda ejercer a la Contraloría General de la República.

Además, el INE estará obligado a reintegrar los fondos traspasados cuando: a) existan saldos no devengados al 31 de diciembre de 2017, los cuales deberán ser restituidos en conjunto con la rendición final señalada en la cláusula décima; b) en caso de término anticipado del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo cuarta siguiente; y c) al 15 de febrero de 2018, los montos traspasados que no hubieren sido utilizados, rendidos, o bien su gasto hubiere sido observado por el Ministerio.

QUINTO: De las Obligaciones del INE.

El INE tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Recibir, revisar y digitar los cuestionarios en papel procedentes del exterior.
- b) Velar por la correcta validación y consistencia de información levantada a través de los cuestionarios aplicados online y papel.
- c) Procesar y generar los tabulados a partir de la información recopilada a través del cuestionario.
- d) Diseñar e implementar la metodología de estimación poblacional.
- e) Generar perfiles de caracterización de la población Chilena que reside en el exterior.
- f) Generar el Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior.
- g) Revisar, editar y publicar el Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior.
- h) Renovar y/o contratar personal especializado para integrar el equipo técnico, requeridos para la buena, oportuna y cabal ejecución del presente convenio, los cuales no podrán exceder de 45 personas.
- i) Disponer de equipos computacionales y materiales inherentes al procesamiento estadístico de los datos, requeridos para la ejecución del presente convenio.





SEXTO: De las obligaciones del Ministerio.

El Ministerio estará obligado a:

- a) Entregar, de acuerdo a los plazos acordados entre las partes, la totalidad de los cuestionarios en papel elaborados por el INE y aplicados en el exterior.
- b) Gestionar por medio de la Red Consular, en los países que el INE determine, solicitud de información Censal de los Chilenos en el Exterior.
- c) Revisar, editar y publicar el Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior.
- d) Efectuar el traspaso al INE de los fondos a que se refiere la cláusula cuarta, a efectos que éste pueda solventar los costos generados con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

SÉPTIMO: Equipo de Trabajo propuesto por el INE para generación de Informe de Resultados.

El INE ejecutará todas las acciones para cada una de las actividades detalladas en el Anexo, para dar cumplimiento a este Convenio, con trabajadores de su dependencia, pudiendo contratar personal especializado, para la buena, oportuna y cabal ejecución del presente convenio, según lo dispone la cláusula quinta letra h) precedente, por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que éste deba pagar a sus dependientes.

El INE, a través de su Jefe de Proyecto, deberá designar el equipo de trabajo de acuerdo a los perfiles que sean necesarios para el buen resultado de las actividades del proyecto.

OCTAVO: Secreto Estadístico.

Los funcionarios, representantes o delegados del INE, que participen en la ejecución de este Convenio, estarán afectos a la normativa sobre Secreto Estadístico regulada en el artículo 29 de la ley N° 17.374, que impide divulgar hechos que se refieran a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades propias. En caso de incumplimiento, los funcionarios, representantes o delegados del INE quedarán sujetos a las sanciones establecidas por infracción a la normativa del Secreto Estadístico, la que se encuentra contemplada y tipificada en el artículo 247 del Código Penal.

Por su parte, los funcionarios, representantes o delegados del Ministerio que participen en la ejecución del presente Convenio, deberán guardar reserva de la información de la que tomen conocimiento, producto de su referida participación.

Dada la obligación de reserva expuesta, se establece que toda información, datos estadísticos, bases de datos y en general cualquier otro antecedente referente a la información que genere o intercambie el INE, por cualquier medio, tendrá el carácter de inominada e indeterminada; esto significa "sin referencia a personas naturales o





jurídicas determinadas o determinables”.

El tratamiento de la información objeto del presente Convenio, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 2 letras e), l) y o); y 20 de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y no podrá ser usada para fines distintos a los planteados en el presente Instrumento.

NOVENO: Productos que se entregarán por ejecución del Segundo Registro.

El INE elaborará y entregará al Ministerio, en medios magnéticos e impreso el Informe Final de Resultado del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior, el cual contará con la estimación de la población Chilena Residente en el Exterior, así como también con información de caracterización, demográfica, socioeconómica y migratoria de los países definidos en el Anexo.

DÉCIMO: Duración del Convenio.

El presente Convenio tendrá plena validez y vigencia, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la fecha de recepción conforme por parte del Ministerio del Informe Final de Resultado, lo que debe suceder a más tardar el día 15 de diciembre de 2017.

Los gastos que origine la ejecución del presente Convenio podrán devengarse hasta el 31 de diciembre de 2017, y la rendición de los mismos deberá efectuarse a más tardar el 29 de enero del 2018.

Sin perjuicio de lo señalado, las partes dejan constancia que, por tratarse de actividades impostergables, y por razones de buen servicio, el INE podrá comenzar a desarrollar parte de las actividades desde el día 1° de enero de 2017, no siendo necesario esperar la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

No obstante, el traspaso de fondos estipulados se encontrará sujeto a la entrada en vigencia del mismo.

UNDÉCIMO: Cesión del Convenio y subcontratación.

El INE no podrá ceder o traspasar el presente Convenio ni sus obligaciones, bajo forma o título alguno, como tampoco subcontratar salvo que el Ministerio -a través de carta certificada suscrita por su representante legal- consienta en ello expresamente y por escrito.

DUODÉCIMO: Gestión de Proyecto

Para la ejecución del proyecto detallado en el Anexo, el INE designará un Profesional, quien tendrá a su cargo la gestión técnica y administrativa y bajo cuya dependencia directa se desempeñará el personal que integre el Equipo de Trabajo que designe o contrate para tal efecto. Por su parte, el Ministerio también designará un Profesional,





encargado de coordinar la ejecución del mismo, tanto en lo que le corresponda realizar en Santiago como en el exterior. Sus nombres se individualizan en el Anexo del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: De la propiedad intelectual.

Toda información, antecedentes y resultados que se generen con motivo del presente Convenio, serán de propiedad intelectual del INE en su calidad de Titular del Derecho de Autor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

Sin perjuicio de lo anterior, el "Ministerio" podrá utilizar para los fines que estime conveniente, toda la información innominada e indeterminada que proporcione el INE en el marco de este Convenio, como asimismo el Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior, para hacer uso, publicación, reproducción, ejecución pública o distribución de ella, en cualquier formato y sin límite en cuanto a la cantidad, tiempo, medio o territorio. Esta autorización no conlleva un cobro adicional al pactado precedentemente.

DÉCIMO CUARTO: Del término anticipado del Convenio.

El Ministerio podrá poner término anticipado al Convenio, sin expresión de causa, debiendo, no obstante, dar aviso por carta certificada al INE con a lo menos 90 días corridos de anticipación a la fecha en que se desea ponerle término. En este caso, el INE deberá rendir cuenta y restituir los montos entregados por el Ministerio, en aquella parte que no hayan sido utilizados por el INE para trabajos ejecutados en el contexto del Convenio. Dicha restitución deberá ser efectuada por el INE dentro del plazo de 60 días hábiles contado desde la fecha en que opere el término anticipado de este Convenio.

El INE podrá poner término anticipado al Convenio invocando únicamente razones de buen Servicio, las que deberán ser debidamente justificadas, y de la forma y en los plazos indicados precedentemente. En tal caso, el INE deberá restituir al Ministerio todos los recursos traspasados de conformidad a la cláusula cuarta del Convenio, en los términos indicados en el párrafo anterior.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

La personería de don **EDGARDO RIVEROS MARÍN** para actuar en nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, consta en el Decreto Supremo N° 40, del 11 de marzo de 2014, en relación con el artículo 8 del Decreto con Fuerza de Ley N°161, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores.





La personería de doña **XIMENA CLARK NÚÑEZ**, consta en el Decreto Supremo N° 281, de fecha 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

41



EDGARDO RIVEROS MARÍN
Subsecretario de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores



XIMENA CLARK NÚÑEZ
Directora Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas





ANEXO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "SEGUNDO REGISTRO DE CHILENOS EN EL EXTERIOR"

-ANEXO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "INFORME DE RESULTADOS DEL SEGUNDO REGISTRO DE CHILENOS EN EL EXTERIOR"

El presente Anexo tiene por objeto describir las especificaciones técnicas de las actividades contempladas para el "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", que derivan de la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Estadísticas.

1 ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes Generales

Uno de los objetivos estratégicos para el período 2014 – 2018 que ha establecido el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido promover y defender el reconocimiento de los derechos ciudadanos de los chilenos y chilenas en el exterior. Para esto, la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX), dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración, tiene la misión de vincular a nuestros connacionales con Chile, promoviendo su inclusión en el quehacer nacional y fomentando su asociatividad en los lugares de residencia.

Entre los años 2003 y 2005, el Ministerio de Relaciones Exteriores, conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), a través de la DICOEX, llevó a cabo el Primer Registro de Chilenos en el Exterior. Dicho trabajo tuvo por objeto obtener información relevante y confiable sobre los chilenos en el exterior, así como antecedentes útiles para la elaboración de políticas de Estado, que permitieran fortalecer los vínculos entre la sociedad chilena y estos.

A partir de la información obtenida fue posible generar estimaciones respecto al número de chilenos que residen fuera del país, así como también antecedentes demográficos necesarios para la elaboración de políticas públicas dirigidas hacia ellos.

No obstante lo anterior, años después, no se contaba con una cuantificación y caracterización actualizada de la realidad de la diáspora. Solo se dispone de aproximaciones y estimaciones acerca de la cantidad de los chilenos que residen fuera del país.

Por otra parte, el Programa de Gobierno de S.E. la Presidenta de la República considera como prioritario "dotar a los organismos del Estado de un rol activo en materia del reconocimiento efectivo de los derechos ciudadanos de los chilenos y chilenas residentes en el exterior, así como el fortalecimiento del vínculo permanente con nuestro país de las comunidades chilenas de todo el mundo",





asumiendo también el compromiso de acercar “los servicios del Estado a los chilenos en el exterior, a través de la red consular, buscando su representación en las instancias de participación ciudadana y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos en su país de residencia”.

En este contexto, se hizo necesario realizar un “Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, que dotará a las entidades gubernamentales de información actualizada y confiable a efecto de propender a una mayor vinculación con los chilenos que viven en el exterior.

Con el desarrollo de este proyecto se busca entregar a las entidades públicas, privadas y organismos internacionales, información demográfica y socioeconómica relevante sobre los chilenos residentes en el exterior, desagregada a nivel de zonas geográficas y países, para la formulación de políticas públicas orientadas a la integración con la patria de los connacionales residentes en el exterior.

1.2 Desarrollo del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior

En el año 2015 se llevó a cabo el proyecto “Piloto Registro de Chilenos en el Exterior”, que buscó evaluar, en terreno, la factibilidad técnica de realizar un “Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, para lo cual se definieron y probaron los siguientes aspectos: Instrumento de recolección de información sociodemográfica de los chilenos y descendientes residentes en el exterior; mecanismos de aplicación del cuestionario; y capacitaciones en torno al Registro.

La información recogida de la experiencia del piloto permitió concluir que existía la factibilidad técnica para llevar a cabo del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior.

Considerando lo anterior, durante el año 2016 se realizó el levantamiento del “Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, cuya principal actividad fue el desarrollo del trabajo de campo (levantamiento de información). Para esto, se aplicó un cuestionario en modalidad web - disponible para todos los chilenos y descendientes que viven fuera de Chile -, y de manera presencial en todos aquellos países donde Chile tiene presencia a través de su Red Consular.

Teniendo en cuenta el cierre de la etapa de trabajo de campo, corresponde desarrollar durante el año 2017-, la revisión, procesamiento y análisis de los datos levantados para elaborar el “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, el cual deberá contar con la estimación e información de caracterización demográfica, socioeconómica y migratoria de la población chilena residente en el exterior.

2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Estimar el número de chilenos residentes en el exterior y caracterizarlos de acuerdo a aspectos sociodemográficos, socioeconómicos y migratorios.





2.1.1 Objetivos Específicos

- a. Estimar el número de chilenas y chilenos que residen en el exterior según su ubicación geográfica.
- b. Conocer aspectos sociodemográficos como sexo, edad, situación conyugal, nacionalidad, identidad étnica y fecundidad de los chilenos en el exterior.
- c. Conocer aspectos socioeconómicos como educación, ocupación y previsión social de la población chilena registrada.
- d. Conocer aspectos migratorios como trayectoria, vinculación con Chile e integración en el país de destino de la población chilena registrada.

3 CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La fase de trabajo de análisis de los datos levantados, estimación y caracterización de la población chilena que reside en el exterior, forma parte del “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, que se realizará durante el presente año.

A continuación se presentan los insumos y fuentes de información que se utilizarán para desarrollar el “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior” y las etapas de trabajo a considerar para su elaboración:

3.1 Insumos y fuentes de información

Se utilizarán tres insumos: “Cuestionario del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, “Censos de población de países donde residen chilenos”, y “Fuentes secundarias con información demográfica y/o migratoria de países donde residen chilenos”.

3.1.1 Cuestionario del “Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”

Uno de los insumos fundamentales para la elaboración del “Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior” son los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario del Registro. Para esto, se requerirá específicamente analizar la validez y consistencia de la información ingresada en la base de datos obtenida de la aplicación de los cuestionarios tanto en versión on-line como en papel.

A partir de los datos obtenidos de la base de datos del cuestionario del Registro, se elaborará la “Caracterización de la población participante en el Segundo Registro de Chilenos en el Exterior”, los que a su vez se utilizarán como insumo para realizar la “Estimación de población chilena residente en el exterior (nacidos en Chile e hijos de chilenos)”.

3.1.2 Censos de población de países donde residen chilenos

La información recopilada en la ronda de censos locales de 2010 se recopilará y sistematizará para posteriormente usarse como insumo principal en la fase de “Estimación de población chilena residente en el exterior (nacidos en Chile e hijos de chilenos)” y también en el desarrollo del capítulo de “Caracterización de la población chilena residente en el exterior a partir de información censal de fuentes secundarias disponibles”.





3.1.3 Fuentes secundarias con información demográfica y/o migratoria de países donde residen chilenos

Encuestas de hogares, de migración, padrones municipales y otras fuentes de datos son los insumos provenientes de fuentes secundarias que se utilizarán para caracterizar y desarrollar perfiles de población de chilenos que viven en el exterior, los cuales se presentarán en el correspondiente Informe, en el apartado de "Caracterización de la población chilena residente en el exterior a partir de información censal y fuentes secundarias disponibles".

3.2 Etapas de Trabajo

Teniendo en cuenta los distintos subproductos definidos para la elaboración del Informe de Resultados, las etapas de trabajo que se desarrollarán son las siguientes:

- 1) Recolectar, revisar y digitar los cuestionarios en papel procedentes del exterior.
- 2) Consolidar la base de datos de los cuestionarios en papel con aquella base de datos de los cuestionarios online.
- 3) Validar y revisar la consistencia y completitud de la información levantada a través de la base de datos consolidada de los cuestionarios aplicados online y papel.
- 4) Procesar, analizar y caracterizar a la población chilena participante del Segundo Registro.
- 5) Procesar, analizar y caracterizar, a partir de censos e información secundaria, a la población residente en los países con mayor presencia chilenos.
- 6) Realizar la estimación poblacional de chilenos y descendientes que residen en el exterior.
- 7) Elaborar el "Informe Final de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", considerando los insumos obtenidos en las etapas previas.
- 8) Revisar, editar y publicar el "Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior".

4 PLAN DE ANÁLISIS

En relación a los contenidos del "Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", el plan de análisis definido para su elaboración contempla el desarrollo de tres secciones de información, las que se especifican a continuación:

4.1 Estimación de población chilena residente en el exterior (nacidos en Chile e hijos de chilenos)

Inicialmente, se propone replicar la metodología utilizada en el estudio anterior (2003-2004) para la obtención de la estimación de chilenos/as residentes en el exterior (Nacidos en Chile e hijos de chilenos). Esta opción se corroborará y/o modificará en las mesas técnicas de trabajo del INE, teniendo en cuenta los resultados obtenidos del proceso de análisis de los datos provistos por los Censos de Población y la información levantada mediante los cuestionarios del Registro.

respecto, los tabulados que se realizarán son los siguientes:





4.1.1 Estimación de población de chilenos en el exterior, según país y continente:

- Estimación de residentes según países de América del Sur.
- Estimación de residentes según países de América del Norte.
- Estimación de residentes según países de Europa.
- Estimación de residentes según países de Oceanía.
- Estimación de residentes según países de Centro América y el Caribe.
- Estimación de residentes según países de Asia.
- Estimación de residentes según países de África.

4.1.2 Variación de la población estimada entre el 1er y el 2do Registro de Chilenos en el Exterior, según continente y países con mayor presencia de población chilena:

- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de América del Sur.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de América del Norte.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de Europa.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de Oceanía.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de Centro América y el Caribe.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de Asia.
- Variación de estimación de residentes 2005 – 2016 según países de África.

4.2 Caracterización de la población participante en el Segundo Registro de Chilenos en el Exterior

Una vez validada la base de datos consolidada del cuestionario del Registro, se propone un análisis descriptivo de todas las variables contenidas en el cuestionario, más la elaboración de indicadores demográficos relacionados con la estructura etaria de los/as chilenos/as residentes en el exterior, de equilibrio entre sexos, envejecimiento y natalidad, tales como: pirámides poblacionales, índice de adultos mayores, porcentaje de adultos mayores, distribución de la población por grandes grupos etarios, índice de masculinidad/femineidad, y natalidad.

En cuanto a los tabulados que se realizarán, además del análisis específico de población de chilenos según registros por continente y país, se considerará en la estructura de entrega de resultados las dimensiones de análisis contenidas en el cuestionario con sus variables correspondientes:

4.2.1 Población de chilenos en el exterior registrados según país y continente:

- Registro de residentes según países de América del Sur.
- Registro de residentes según países de América del Norte.
- Registro de residentes según países de Europa.
- Registro de residentes según países de Oceanía.
- Registro de residentes según países de Centro América y el Caribe.
- Registro de residentes según países de Asia.
- Registro de residentes según países de África.





4.2.2 Población de chilenos en el exterior registrados según país y continente, por variables de dimensión sociodemográfica:

- Edad.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Lugar de Nacimiento.
- Nacionalidad de los padres y abuelos.
- Situación Conyugal.
- Estado Civil.
- Sexo de la pareja.
- Convivencia con la pareja.
- Nacionalidad de la pareja.
- Pertenencia o no a un grupo indígena.
- Grupo étnico al cual pertenece.
- Fecundidad.

4.2.3 Población de chilenos en el exterior registrados según país y continente, por variables de dimensión socioeconómica:

- Nivel educacional más alto alcanzado.
- Último nivel completado.
- Situación educacional actual.
- Categorías de ocupación.
- Grupo de ocupación.
- Rama de actividad económica.
- Situación de jubilación (aportan / reciben).

4.2.4 Población de chilenos en el exterior registrados según país y continente, por variables de dimensión migratoria:

- Lugar de residencia de la madre al nacer.
- Región de residencia en Chile al momento de emigrar por primera vez.
- Año de emigración (primera vez).
- País al cual emigró por primera vez.
- Razones de la emigración.
- País de residencia actual.
- Tiempo de residencia en su país actual.
- Principales facilidades encontradas al radicarse en el país actual.
- Principales dificultades encontradas al radicarse en el país actual.
- Participación en organizaciones en el país de residencia.
- Presencia de familiares con contacto en Chile.
- Envío de remesas.
- Residencia en Chile durante la vida.
- Frecuencia de viaje a Chile.
- Medios para informarse sobre Chile.
- Retorno o intención de migrar a Chile.





4.3 Caracterización de la población chilena residente en el exterior a partir de la información censal y fuentes secundarias disponibles.

Luego de almacenar en la base de datos toda la información recolectada a través de los censos de población y otras fuentes secundarias respecto a la población chilena y descendientes que residen en el exterior, se generarán tabulados de caracterización en los 10 países con mayor presencia de chilenos¹.

- Variables a considerar para la caracterización de la población chilena residente en aquellos países con mayor presencia de chilenos:
 - Distribución territorial.
 - Estructura edad – sexo.
 - Estado civil.
 - Nivel educacional.
 - Condición de actividad económica.
 - Categoría de ocupación.
 - Grupo de ocupación.
 - Rama de actividad económica.
 - Año de llegada del país (opcional según existencia del dato).

- Países con mayor cantidad de población chilena residente:
 - Argentina.
 - EEUU.
 - España.
 - Canadá.
 - Australia.
 - Brasil.
 - Francia.
 - Venezuela.
 - Alemania.
 - Suecia.

A partir de los tabulados que se realizarán, se elaborarán los perfiles de la población chilena en los países con información disponible de caracterización.

Por último, a modo de anexo se entregará una descripción de la metodología utilizada para recolectar la información y se presentarán los resultados de población de chilenos según censos locales de 2010, utilizando los siguientes tabulados:

- Residentes según países de América del Sur.
- Residentes según países de América del Norte.
- Residentes según países de Europa.
- Residentes según países de Oceanía.

¹ El listado de países que se caracterizarán se confirmará y/o rectificará con DICOEX una vez cerrada la etapa de recolección de fuentes secundarias, por lo que la cantidad de países puede variar según disponibilidad de información.





- Residentes según países de Centro América y el Caribe.
- Residentes según países de Asia.
- Residentes según países de África.

5 PRODUCTOS COMPROMETIDOS POR EL INE

Los productos de cierre del proyecto "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", son los siguientes:

1. Publicación del "Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", en el cual se presentan los resultados del registro y estimación de la población chilena residente en el exterior.
2. Base de datos innominada e indeterminada de los cuestionarios logrados.

6 GESTIÓN DEL PROYECTO

Cada institución conformará sus equipos de trabajo, los que serán dirigidos por un profesional designado por estas. Por tanto, el Ministerio y el INE acuerdan nombrar a los siguientes funcionarios como interlocutores válidos para la coordinación de este proyecto:

Nombres	Cargo/Institución
Abraham Quezada Vergara	Director para la Comunidad de Chilenos en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores
Carolina Mühlenbrock Contreras	Jefa de Proyecto del Instituto Nacional de Estadísticas





7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CIERRE DEL POSTCAMPO												
Recepción cuestionarios en papel												
Digitación cuestionarios en papel												
Consolidación de base de datos de cuestionarios papel y digital												
Revisión de inconsistencias en la base de datos												
Entrega de BD final para análisis												
PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACION												
Compilación de información censal y datos secundarios												
Procesamiento, análisis y caracterización de la población participante del cuestionario del Segundo Registro												
Procesamiento, análisis y caracterización a partir de los censos e información secundaria, de la población residente en los países con mayor presencia de chilenos												
ESTIMACIÓN DE POBLACIÓN												
Informe de metodología de estimación de población												
Estimación poblacional de chilenos y descendientes que residen en el exterior												
INFORME DE RESULTADOS												
Elaboración de Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior												
Entrega de Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior												
Revisión de Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior (INE-DICOEX)												
Entrega para Publicación del Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior												
Entrega de Base de datos innominada e indeterminada de los cuestionarios logrados												
PUBLICACIÓN DEL INFORME												
Impresión del Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior												
Publicación del Informe de Resultados del Segundo Registro de Chilenos en el Exterior												
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS												
Incorporación de los principales resultados en la página Web "INE" y Dicoex												
Conferencia de prensa y ceremonia de lanzamiento de los resultados												



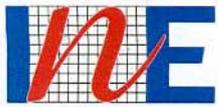
[Handwritten signature]

EDGARDO RIVEROS MARÍN
Subsecretario de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores



XIMENA CLARK NÚÑEZ
Directora Nacional
Instituto Nacional de Estadísticas





Instituto Nacional de Estadísticas - Chile

HOJA DE RUTA PROCESO DE PUBLICACIONES

NOMBRE PRODUCTO:		Segundo Registro de los Chilenos en el Exterior					
DEPARTAMENTO PRODUCTO:							
PROFESIONAL RESPONSABLE:		Caroline Mühlenbrock Contreras					
QUIEN ENVIA					QUIEN RECEPCIONA		
N° Paso	NOMBRE REMITENTE	CARGO Y DEPTO. REMITENTE	FECHA DE DESPACHO	NOMBRE DESTINATARIO	FECHA RECEPCIÓN	FIRMA Y TIMBRE DE RECEPCIÓN	
1	Caroline Mühlenbrock	jefe proyecto	31/Julio	Elisy Sobino	31/Julio		
2	Elisy Sobino	SDO	01/Ago	Romón Gutiérrez			
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

I.N.E.
 DIRECCION
 01 AGO. 2017
 RECIBIDO

Felipe A: Despacho of subsec. 21.7.17
Sr. Mario Arevalo
Manuel



MEMORANDUM N° DIJUR-2610/2017
(PUBLICO)



OBJ.: Informar sobre Proyecto de Convenio y Anexo que indica.
REF.: Mem. Pub. Nos 564/17 y 693/17 de DIGECONSU y Mem. Púb. 334/17 de DIGAD.

SANTIAGO, viernes, 21 de julio de 2017

DE: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS (S)

PARA: JEFE DE GABINETE DEL SUBSECRETARIO

1. Me dirijo a US. en relación con los documentos indicados en la Referencia, mediante los cuales se ha remitido para visto bueno de esta Dirección de Asuntos Jurídicos un Proyecto de Convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos que se suscribiría entre esta Secretaría de Estado y el Instituto Nacional de Estadísticas, junto a su respectivo Anexo, para la ejecución del "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior".
2. Al respecto, cabe manifestar que esta Dirección no tiene observaciones jurídicas que formular en relación a los aludidos instrumentos, los cuales cuentan con el visto bueno del suscrito.

Los textos del Convenio y su Anexo se harán llegar por mano.

Saluda a US.,



ALVARO AREVALO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS (S)

DISTRIBUCIÓN

- 1 DIGECONSU ,INFORMATIVO
- 2 DIGAD ,INFORMATIVO
- 3 CDOC ,ARCHIVAR

Firmas en el presente documento:

E=aarevalo@minrel.gob.cl, CN=Alvaro Arevalo, OU=Dijur, O=Minrel, L=Stgo, S=Rm, C=CL